

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Tecnologías del Sonido y de la Música

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Centro/s: Departament d'Enginyeria

Código MECD: 4315538

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de septiembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La modificación del título viene motivada principalmente para adaptar el máster al Real Decreto RD822/21, de 28 de septiembre ocasión que se aprovecha para actualizar la memoria.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se asigna al título el ámbito de conocimiento al que se adscribe, Ingeniería informática y de sistemas.

Se actualiza la justificación. Se justifica el interés del título y se especifican los objetivos formativos y las estrategias metodológicas de innovación docente en el marco denominado EDvolució.

Se actualizan los referentes académicos.

Se presentan los perfiles fundamentales de egreso.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) y de las materias (RAM).

Se introducen tres nuevas asignaturas y se eliminan dos de las ya existentes. Este cambio supone pasar de 25 a 35 ECTS obligatorios y de 15 a 5 ECTS optativos. Nuevas asignaturas:

- Análisis de Música Simbólica y Musicología Computacional (OB) 5 ECTS
- Aprendizaje Automático para Sonido y Música (OB) 5 ECTS
- Prácticum (OP) 5-10 ECTS

Adicionalmente se modifica la denominación de dos asignaturas, se eliminan dos asignaturas optativas y se modifica la temporalidad de una asignatura.

Se actualiza la información de la normativa vigente de acceso y admisión de grados y la información del perfil de ingreso del estudiantado.

Se actualiza la información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el profesorado. Atendiendo al elevado porcentaje de profesorado asociado, se debería establecer el compromiso de la institución para realizar

acciones encaminadas a incrementar el porcentaje de profesorado permanente, acción que no debe recaer en la comisión de esta agencia de calidad, sino en la propia institución.

Se informa de los méritos del profesorado, tanto acreditado como no acreditado.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y los servicios.

Se actualiza la información acerca del SGIQ y los medios para la información pública.

Se actualiza el calendario implantación: cronograma.

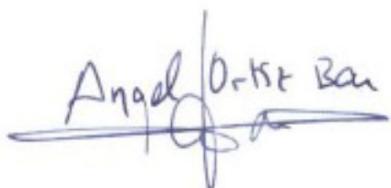
Se actualiza la información sobre la persona solicitante, la representante legal y la responsable del título.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Realizar acciones encaminadas a incrementar el porcentaje de profesorado permanente.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas